



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 2
30 DE JULIO DE 2021**

*Aprobada a Seme
Ext. N° 6 del
29/09/2021*

En Ancud, a través de video conferencia, a treinta de julio de dos mil veintiuno, se inicia la sesión extraordinaria N° 2 del H. Concejo Municipal, siendo las horas, con la asistencia de los concejales señores y señora **Ruth Caicheo Caileo, Rubén González Villar, Pedro Naguil Belmar, Andrés Ibáñez Saldivia, Samuel Mandiola Lagos y Alex Muñoz** que otorgan el quórum necesario.

Presidió el señor alcalde titular, don **Carlos Gómez Miranda** y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal doña **Leyla Aguayo Valenzuela**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes, anuncia el **señor alcalde**:

- 1.- Aprobación acta sesión extraordinaria N° 1
- 2.- Autorización suscripción convenio de transferencia de recursos programa red nacional de seguridad publica año 2021
- 3.- Autorización solicitud de concesión de uso gratuito de dos inmuebles fiscales
- 4.- Modificación presupuestaria N 8
- 5.- Autorización contratación mediante trato directo del estudio análisis estabilidad estructural de la totalidad de la zanja sanitaria relleno sanitario residuos sólidos domiciliarios de Puntra El Roble
- 6.- Autorización contratación mediante trato directo del servicio de consultoría para dar cumplimiento a medidas provisionales de la SMA a Relleno sanitario de RSD Puntra El Roble referido a los siguientes estudios: Balance hídrico de los últimos seis meses, caracterización de los lixiviados e informe de capacidad máxima de almacenamiento de lixiviados en la totalidad de la zanja sanitaria

Se da inicio al tratamiento de los temas de la tabla.

1.- Aprobación acta sesión extraordinaria N° 1

La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, da a conocer los puntos y acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria N° 1 de fecha 09 de julio de 2021, entrega previo resumen y el acta es aprobada sin observaciones que realizar.

2.- Autorización suscripción convenio de transferencia de recursos programa red nacional de seguridad publica año 2021

Expone el **Funcionario de Asesoría Jurídica, don Rafael Álvarez**, señala que se despachó vía correo electrónico a los señores concejales el convenio de transferencia de recursos, a suscribir entre Subsecretaria de Prevención del Delito y la I. Municipalidad de Ancud, para ejecutar el tercer componente del Programa Red Nacional de Seguridad Publica año 2021, en la comuna. Da lectura a la minuta y lo que compone el convenio. Para consultas, le acompaña el Director de SECPLAN, don Juan Carlos Silva y la Directora de Seguridad Publica, doña Claudia Placencio.

La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la autorización de suscripción:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó autorizar la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos a ser suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Ancud para ejecutar el



tercer componente del Programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2021 en la comuna de Ancud.

3.- Autorización solicitud de concesión de uso gratuito de dos inmuebles fiscales

Expone el **Sr. Rafael Álvarez**, señala que fue despachada vía correo electrónico una solicitud de concesión de usos gratuito requerida al Ministerio de Bienes Nacionales para lo que se solicita un acuerdo a requerimiento del Ministerio, a fin de solicitar la concesión y uso gratuito de los siguientes inmuebles fiscales por el termino de años, uno es el inmueble fiscal ubicado en calle Pudeto Bajo de la Comuna de Ancud, esto para el funcionamiento de un Centro de Salud Familiar Cesfam y el segundo es un inmueble fiscal ubicado en el sector de Degañ Comuna de Ancud, para el funcionamiento de un Centro Comunitario de Salud Familiar. Ambos inmuebles ya se le habían concedido una concesión de uso gratuito y se está solicitando nuevamente para continuar con el funcionamiento de ambos servicios.

La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la autorización de solicitud:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó solicitar por parte de la Ilustre Municipalidad de Ancud al Ministerio de Bienes Nacionales, la concesión de uso gratuito de los siguientes inmuebles fiscales, por el término de 15 años:

1.- Inmueble fiscal ubicado en calle Pudeto Bajo de la ciudad y comuna de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, individualizado en el Plano N° X-4-10345-CU como lote "b"; donde consta que el inmueble tiene una superficie total de 7.388,36 m2, Id Catastral N° 52320; para el funcionamiento de un Centro de Salud Familiar (CESFAM).

2.- Inmueble fiscal ubicado en el sector de Degañ, comuna de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, Ruta 5 Ancud a Castro, cuya superficie es de 4.600 m2, para el funcionamiento de un Centro Comunitario de Salud Familiar.

4.- Modificación presupuestaria N 8

Expone el **Director de SECPLAN, don Juan Carlos Silva**, señala que la modificación presupuestaria N°8, está formulada por un monto de M\$ 185.755, que se financia por mayores ingresos de beneficio municipal, beneficio común municipal y mayores ingresos de patentes acuícolas y se financia también en una disminución en las cuentas de gastos. Da a conocer en mayor detalle la modificación presupuestaria.

Indica que le acompaña el Director de Contabilidad, presupuesto y personal, don Juan Millatureo y el Director de la DIMAO, don Alfredo Caro, en caso de mayores consultas.

Toma la palabra el **concejal Alex Muñoz**, se refiere al Ítem que tiene relación con el fondo común municipal, consulta al Sr. Juan Millatureo, si está de acuerdo al comportamiento que tiene el con el fondo común municipal a la fecha de ahora, indica que se sostuvo una comisión de finanzas en la semana y quisiera saber si estos recursos estaban incluidos en la exposición realizada o llegaron después, le gustaría conocer sobre el comportamiento de este fondo.

El **Sr. Alcalde** señala que se está bien con el proyectado, y lo informado en su oportunidad por la Subsecretaria de desarrollo regional, respecto al fondo común municipal, los ingresos han llegado de acuerdo a lo proyectado e incluso con diferencias positivas al municipio.



Toma la palabra el **concejal Andrés Ibáñez**, señala que le gustaría plantear y tiene observaciones, no le parece que temas tan diversos vayan en una sola partida en una modificación, le es importante que en temas tan sensibles como lo es Puntra, debería de tener una partida propia, así tener un mejor análisis de estos mismos. Consulta, cual es la razón de que vengán temas totalmente distintos en una modificación presupuestaria.

Responde el **Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal, don Juan Millatureo**, indica que las modificaciones presupuestarias nunca se han dividido, de hecho se tiene una diversa jurisprudencia de Contraloría que señala que las modificaciones no se pueden parcializar sino que tienen que ser presentada en una integridad, también se condice en que se deben hacer la menor cantidad de modificaciones presupuestarias posibles, donde se deben englobar todas las materias que se recogen en el mes.

El **concejal Andrés Ibáñez** señala que lo plantea por la pertinencia de los temas, claramente cuando se habla de la recolección de RSD, le parece que en esta instancia se debiera tener un trato distinto a todo lo que conlleva esta actual crisis, manifiesta no le parece correcto, más allá de lo mencionado por el Director de Contabilidad. Indica que en base a la modificación presupuestaria, le es interesante de destacar que se necesita seguir manteniendo la recolección de RSD, principal razón por la cual en esta oportunidad se debe analizar, dado las condiciones en las que se encuentra la comuna, manifiesta dejar en claro que esta modificación se aprueba con la clara intención de responder a la comunidad con mayor eficacia. También reitera el poder entregar la información de buena forma y buscar estrategias. Se refiere también al tema de la información en cuanto a la convocatoria a la reunión extraordinaria y que se abordaran los temas antes mencionados, recibiendo los documentos con tres días de anticipación, por lo que sugiere y solicita ser incluidos en la proyección de las soluciones.

La **Secretaría Municipal**, señala que la modificación presupuestaria se entregó con cinco días hábiles de anticipación y con posterioridad se le hizo llegar la documentación que respalda la sesión de concejo junto con la convocatoria dentro de los plazos que también establece la Ley, en este caso serían dos días corridos anteriores.

El **concejal Andrés Ibáñez** señala que no se refiere a los plazos legales, se refiere a tener la comunicación entre la Alcaldía y el H. Concejo, trabajar en equipos.

Toma la palabra el **Asesor Jurídico, don Oscar Díaz del Campo**, indica que el tema de los plazos en la modificación presupuestaria es absolutamente esencial para la aprobación del acto administrativo que tienen los señores concejales, la Contraloría en variadas jurisprudencias administrativas señala que tienen que tener un plazo de cinco días hábiles y no le es indiferente que esa situación se desconecta, porque no es indiferente decir que no han tenido el plazo para adoptar una decisión y es importante aclarar porque la comunidad debe de saber, solicita al concejal ser más cuidadoso en la materia, porque les coloca en una situación de cuestionabilidad lo que no debe ser cuestionada siendo materias tan importantes como las que se someten a conocimiento del concejo municipal.

El **concejal Andrés Ibáñez** reitera el no estar cuestionando los plazos, sino que el trabajo mancomunado que se debe tener con el municipio, ha recibido documentos pero no se ha establecido un diálogo de trabajo.

El **Sr. Alcalde** señala primero que nada que cuando la Ley y los dictámenes de Contraloría establecen los días en lo que deben tener las modificaciones presupuestarias los señores concejales, para que puedan canalizar todas las dudas y consultas con los departamentos



que correspondan dentro de lo contempla la modificación. Referente a como se ha llevado el trabajo, se ha instruido al Director de DIMAO para entregar el máximo de información y a tiempo, si continúan dudas o falta de información se corregirá, pero es un tema que se debe conversar a nivel de comisión, actuar con mayor frecuencia ante este caso complejo, y si existe alguna duda por parte de los concejales, está la disposición para resolver, no ha llamado pero tampoco se le ha llamado, la disposición como a alcalde siempre ha estado.

El **concejal Andrés Ibáñez** señala que si ha estado en contacto con el Director de la DIMAO, donde se han solucionado problemas y se ha establecido una comunicación fluida, espera que lo planteado por el Sr. Alcalde pueda ser así y esperar que la situación de comunicación mejore.

El **Sr. Alcalde** indica que cada uno debe cumplir su rol, el concejo municipal, como también el Sr. Alcalde y en ese sentido es cuidadoso, y tomara todas las preocupaciones para no alejarse de lo que establece hoy la normativa vigente.

Toma la palabra el **concejal Samuel Mandiola**, hace la observación al Director de Contabilidad quien dice que se debe minimizar la cantidad de modificaciones presupuestarias en el año, pero si una modificación tiene 30 partidas, fue el mismo error de planificación en el presupuesto, entiende que se debe minimizar para poder evaluar una buena generación del presupuesto, por lo tanto en temas tan delicados como este, cree que podría hacer, dado que hay temas como ayudas sociales y otros como lo es en la recolección de RSD. Respecto a la modificación presupuestaria, comenta que cuando dio revisión, dentro de la misma había ayudas directas para comunidades y en la misma estaban temas tan delicados como lo es el tema de RSD, una es la cuenta de consultoría, esta última va de la mano con trato directos que se abordaran más adelante y acerca de esto último solicito información y se le respondió que no estaba dentro de las facultades de los concejales influir sobre las bases de licitación, sin embargo además solicito conocer las experiencia de los proveedores la cual no fue entregada. Manifiesta estar de acuerdo de tener las funciones bastantes claras y definidas, pero uno de los temas más importantes es velar por el óptimo y eficiente uso de los recursos municipales, y como mínimo se debe conocer los destinos de los dineros de las cuentas donde se aumentaron los gastos. Insta al Sr. Alcalde el poder separar los temas delicados dentro de las modificaciones presupuestarias, así no dilatar temas de gran importancia como lo son las ayudas sociales.

El **Sr. Juan Millatureo**, señala que esta modificación presupuestaria hace alusión, sola y únicamente a la asignación de recursos a las cuentas respectivas, según lo señalado por el concejal Mandiola en cuanto al conocimiento que tiene que ver con las bases, proveedores, experiencias y plazos, que fue realizado vía correo electrónico, lo que le parece bien y sugiere a los demás concejales realizar sus consultas con anterioridad. Es un proceso independiente y aparte de la modificación, dependiendo de los montos si supera las 200UTM se dará a conocer, pero insiste esta modificación donde lo único que hace es disminuir partidas, aumentar otras, para asignar recursos.

El **concejal Samuel Mandiola**, manifiesta entender respecto al tema, insiste que para poder votar, como aprobara si la empresa tiene o no las características que se requieren y velar por los fondos municipales. Indica estar de acuerdo con lo dicho por el concejal Ibáñez de recibir la información sobre los tratos directos hubieran llegado con anterioridad y tener mayor información.

La **Secretaria Municipal, en su calidad de Directora de Control**, da a conocer que por una instrucción que dio el Sr. Alcalde son visadas previamente por la Dirección de Control



Interno, se revisa la legalidad de todo el proceso y si hay algo que se verifica igualmente es ver si hay otras cuentas que necesitan ser incorporadas dentro de la modificación, principalmente porque hay principios que rigen la administración pública, como el principio de eficiencia y eficacia y que obliga a dar cumplimiento a cada proceso. Por otra parte en cuanto a la observación realizada por el concejal Mandiola, cuando se le hace aprobar la modificación presupuestaria, no se le está haciendo aprobar un contrato, lo único que se está haciendo es suplementar las cuentas para poder dar cumplimiento a lo que está requiriendo la SMA, diferente es cuando se somete a votación lo que dice relación con los contratos, puntos que se abordarán más adelante.

Toma la palabra la **concejala Ruth Caicheo**, consulta respecto a las primeras cuentas de la modificación, donde se van a costear algunos presupuestos relacionados con el tema de maquinarias, camiones y equipos que trasladarán los RSD a la ciudad de Los Ángeles y en el segundo subitem en el transbordo peajes y parquímetros, en la segunda frase señala que estos gastos se cancelarían hasta el mes de agosto, le gustaría saber si esto cubriría gastos también relacionados con el mes de julio o es que se va a cancelar los gastos que se pudiera incurrir pero en el mes de agosto, dado que le parece que debería decir para el mes de agosto y no hasta.

El **Sr. Juan Millatureo** señala que está relacionado con los gastos que van a venir ahora en los próximos días y semanas relacionados con el mes de agosto.

La **concejala Ruth Caicheo**, sugiere que sería mejor decir para el mes de agosto. Se refiere al arriendo de vehículos, le gustaría saber el detalle de los gastos, cuánto será para el retiro de lixiviados y retiro de voluminosos de la comuna de Ancud.

Responde el **Director de la DIMAO, don Alfredo Caro**, señala que como dice la memoria explicativa en ese ítem son \$ 15.000.000, que van en retiro de lixiviados que comprenden 81 mt3, que es la totalidad que se puede sacar con ese presupuesto y se dejó \$ 5.000.000 aprox., para arriendo de bateas externas en caso de emergencias para traslado de voluminosos, en cuanto a las bateas son aproximadamente 220 mt3 dependiendo del tipo de voluminoso.

La **concejala Ruth Caicheo**, consulta si esto alcanzaría a cubrir los gastos que se va a incurrir en el mes de agosto.

El **Sr. Alfredo Caro** señala que como bien dice el Director de Contabilidad, esto es para la futura licitación del mes de agosto, ya que hoy se cierra la del mes de julio.

La **concejala Ruth Caicheo**, manifiesta estar de acuerdo en cuanto a la modificación presupuestaria porque hay arreglos de sedes sociales señaladas, donde le gustaría saber que para que serían ocupados los \$300.000 que están asignados o los \$ 10.000.000 que serán asignados para arreglos de caminos, consulta si existe una planificación con respecto a que arreglos de caminos se van a hacer con esa cantidad de dinero, conociendo las malas condiciones de algunos caminos.

El **Sr. Alcalde** se refiere a la primera consulta respecto a los \$ 300.000 de la JJVV. Península de Lacuy, señala que es una solicitud que ingreso en el mes de marzo por dicha organización y solicitan la cantidad para costear gastos de la sede social para el cambio de puertas que están en problemas. Respecto al ítem de apertura vías urbanas y rurales de los \$ 10.000.000 esto es para la adquisición de combustibles y lubricantes que se necesitan para llevar adelante el mejoramiento diario que hacen los camiones de operaciones en



camino que son de dependencia municipal o en algunos mejoramientos de accesos a viviendas, previos informes sociales que son evacuados por el Departamento social del municipio. Como municipio se aporta solo con las maquinarias y los beneficiarios costean lo que significaría la adquisición de los áridos para llevar adelante la labor.

La **concejala Ruth Caicheo** se refiere al ítem de \$ 102.000.000 aproximadamente, dado que no entiende la memoria explicativa, solicita le puedan explicar.

El **Sr. Juan Millatureo**, señala que tiene relación con el aporte al fondo común municipal relacionado con el 62,5% de los ingresos que se reciben por concepto de permisos de circulación, ese porcentaje se paga a través de la tesorería y va directamente al fondo común municipal, él lo restante es de beneficio municipal, como a la fecha se ha cumplido el presupuesto estipulado inicialmente a raíz de la situación económica vivida, muchos contribuyentes han pagado sus permisos lo que ha significado un incremento importante en lo que va del año, por lo que se llegaría sin problemas a diciembre del año.

La **concejala Ruth Caicheo**, consulta si esto está relacionado con el incremento municipal mencionado por el Sr. Alcalde. Consulta por la suma \$ 30.000.000, de la consultoría, bien se sabe que se pudo hacer una visita guiada en el sitio de disposición provisorio, donde fue un aprendizaje importante, consulta, si se hubiese actuado con anticipación a lo sucedió y viendo que hoy la Superintendencia de Medio Ambiente ordena mejorar una cantidad de observaciones, habría algún responsable que pueda responder a esto.

El **Sr. Alcalde** señala que las observaciones que hace la SMA, muchas tienen relación con el proyecto presentado de la zanja y sobrecelda de la misma, donde el proyecto contempla varias de estas medidas que hoy está observando la SMA y no se podían llevar a cabo por un tema presupuestario, quizás se pudo haber actuado con un poco más de rapidez si hubiese estado la disponibilidad presupuestaria, dado que no se puede arriesgar a un presupuesto deficitario como ha sucedido en otras municipalidades.

El **Sr. Alfredo Caro**, indica que como menciona la concejal Caicheo, se estuvo en comisión en terreno donde se intentó entregar toda la información posible, clarifica que se está haciendo todo lo posible y trabajando en el marco del proyecto técnico aprobado por la Seremi de Salud para evitar todo tipo de contaminación en el lugar, los estudios de aguas salen favorables, por lo que solicita tener cuidado a la forma de mencionar este tema. En cuanto a porque hoy se está a 20 días de que solicitaron las modificaciones, es producto de que los plazos entregados por la SMA para cumplir los requerimientos no hubieron empresas interesadas, por lo que el Sr. Alcalde debió reunirse con la autoridad pertinente, y hace una semana atrás se pudo tener oferentes y todas las otras medidas se estarían ejecutando dentro de los plazos establecidos e informados a la SMA.

El **concejal Alex Muñoz**, solicita un acuerdo de concejo para solicitar en detalle todos los gastos que significa disponer en Los Ángeles, relacionados en combustible, peajes, transbordos y viáticos de personal.

La **Secretaria Municipal**, señala que esta información la requirió la concejala Caicheo en una de las sesiones anteriores, a lo que la Dirección de Contabilidad ya habría dado respuesta y se daría a conocer en correspondencia en la sesión ordinaria del día lunes.

El **concejal Alex Muñoz**, señala que esta consiente de aquello, pero requiere de información actualizada hasta el día de hoy.



La **Secretaría Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la solicitud de informe del concejal Alex Muñoz:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó solicitar un informe de los gastos que demanda al municipio el traslado de los residuos sólidos domiciliarios a la ciudad de Los Ángeles, incluyendo peajes y trasbordos y viáticos del personal municipal al 30 de julio de 2021.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra h) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Muñoz.

El **concejal Samuel Mandiola** hace una observación de acuerdo a la interpretación de la concejal Caicheo, donde la visita fue bastante provechosa, lo que se pudo observar fue ver los lixiviados en los bordes del rellenos, es cierto que los análisis de agua salieron buenos, pero estos lixiviados se filtraban rápidamente, en lo cual hay evidencias, por lo que efectivamente hay contaminación, consulta, como se sabe que no habían empresas interesadas.

El **Sr. Alcalde** solicita llevar esa consulta al siguiente punto de trato directo.

El **Sr. Alfredo Caro**, señala que el concejal observe los trabajos y los manejos de los materiales.

El **concejal Rubén González**, señala no tener mayor duda a la modificación presupuestaria, no queda más que ser responsables al aprobar esta modificación, por lo que es necesario buscar una solución definitiva.

El **concejal Pedro Naguil**, señala que hoy urge aprobar el presupuesto ya que hay un riesgo inminente de contaminación ambiental y si no se subsanan las observaciones, la municipalidad arriesgaría una multa, a lo que no estarían las condiciones para pagar este tipo de multas, manifiesta que es agotar seguir escuchando recriminaciones como las cosas que no se hicieron bien, sugiere avanzar, buscar solución y no seguir viendo hacia atrás.

El **concejal Andrés Ibáñez**, manifiesta no estar de acuerdo con la intervención del concejal Naguil, se es representante de la comunidad y fiscalizadores del territorio para entregar transparencia.

El **concejal Pedro Naguil**, manifiesta que así como el concejal Ibáñez valida su opinión, el valida la suya.

El **concejal Samuel Mandiola**, señala que para hacer las cosas bien se debe tener un diagnóstico correcto, y así no cometer los mismos errores.

El **Sr. Alcalde** solicita ir a lo que se trata el punto.

El **concejal Andrés Ibáñez**, señala que el debate es parte de la función del concejo, si existe una diferencia se debe resolver de cara a la comunidad.

El **Sr. Alcalde** señala que el debate se ha dado, tratando de entregar toda la información y resolviendo dudas de cada, cumpliendo también cada uno de los pasos que establece la Ley.



La **Secretaria Municipal**, doña **Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la aprobación de modificación presupuestaria N° 8:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar la **Modificación Presupuestaria N° 08** de fecha 22 de julio de 2021, que contempla **Mayores Ingresos por M\$ 145.424, Disminución de Gastos por M\$ 40.331 y Aumento de Gastos por M\$ 185.755**, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar subvención a la siguiente institución, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCIÓN	MONTO M\$
Junta de Vecinos Villa Península de Lacuy	300

El **concejal Samuel Mandiola**, con los reparos antes expuestos debido a la falta de información del destino final de los dineros de los temas de consultoría, información acerca de proveedores y dejando en evidencias que los envíos de los RSD a Los Ángeles es un uso ineficiente de los recursos municipales y que deben ser subsanados a la brevedad, aun a pesar de ello aprueba la modificación, por la urgencia de la recolección de residuos y por el bien de la comunidad.

5.- Autorización contratación mediante trato directo del estudio análisis estabilidad estructural de la totalidad de la zanja sanitaria relleno sanitario residuos sólidos domiciliarios de Puntra El Roble

Expone el **Director de SECPLAN**, sr. **Juan Carlos Silva**, indica que se entregó la minuta de contratación mediante trato directo a los señores concejales y dentro de los antecedentes se adjuntó la cotización, termino técnicos de referencia, la resolución N° 1526 de la SMA, así como también el decreto de urgencia. Hace lectura de la minuta.

Toma la palabra el **concejal Samuel Mandiola**, reitera la consulta, a que se refiere el que no había empresas interesadas, como se realizó aquello.

El **Asesor Jurídico**, señala que el tema de la licitación pública para que se pueda cursarlas se necesitaba certificación de disponibilidad presupuestaria, cuando se recibió las medidas previsionales se desconocían los valores, entiende que se efectuarán números de cotizaciones a varias empresas por la urgencia, porque la medidas previsionales son decretadas en plazos corridos y para estar en condiciones administrativas para poder contratar se necesita hacer una modificación presupuestaria, ver la empresa más conveniente y más evaluar técnicamente, todo eso hacía imposible levantar una licitación y segundo término saltarse los términos administrativos. Clarifica que cuando se establecen desde punto vista legal la causal de urgencia, no se está obligado a fundamentar la contratación en diversas cotizaciones, basta solo una. Tampoco se puede divulgar toda información con anticipación de contratación salvo para la sesión, porque por prioridad administrativa los concejales tampoco pueden involucrarse en quien se contrata, y también se trata de separar las funciones, la selección del contratante es imposible que el concejo intervenga.

El **concejal Samuel Mandiola**, señala que hay estándares de bases de licitación o trato directo que son comunes a cualquier tipo de proyecto como experiencia comprobada, pero para ello se debe saber para aprobar o no el proyecto, también existen formas de concejos privados, pero es importante tener todos los antecedentes ante la aprobación de una



empresa. Solicita un acuerdo de concejo para solicitar todas las cotizaciones que llegaron respecto a estos dos contratos directos, si es posible tener la información.

La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la solicitud de acuerdo del concejal Samuel Mandiola:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó solicitar todas las cotizaciones que obtuvo el Municipio para la contratación del “Estudio análisis estabilidad estructural de la totalidad de la zanja sanitaria relleno sanitario de RSD de Puntra El Roble” y del “Servicio de Consultoría para dar cumplimiento a medidas provisionales de la SMA a relleno sanitario de RSD de Puntra El Roble, referido a los siguientes estudios: balance hídrico de los últimos 6 meses; caracterización de los lixiviados; e informe de capacidad máxima de almacenamiento de lixiviados de la totalidad de la zanja sanitaria”.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra h) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Mandiola.

El **concejal Samuel Mandiola**, indica que solicitó información respecto a este trato directo, sobre la experiencia comprobada, información que no entregada, y la cotización entregada por el proveedor le parece insuficiente, como mínimo debería de entregar el equipo de trabajo, etapas del proyecto, experiencia en trabajos similares, lo único información obtenida es que la empresa corresponde a una ferretería ubicada en Castro.

El **Asesor Jurídico**, aclara que la información de la experiencia no se le proporcionó porque el concejal estaba consultando en virtud de la modificación presupuestaria antecedentes, y ese antecedente no corresponde acotar en esa instancia administrativa siendo estas distintas.

El **concejal Alex Muñoz**, señala que se obtuvo la información en los tiempos que correspondían, en ese sentido le parece lamentable la situación con la empresa que se pretende adjudicar el estudio de análisis, indica que indagó para recabar antecedentes de lo cual no obtuvo mayor información, por lo que no tiene justificación o que se le garantice de que funcionara esta empresa, reforzando lo dicho por el concejal Mandiola a que esta corresponde a una empresa ferretera, por lo que reitera ser lamentable la situación. También agrega que para aprobar necesita todos los antecedentes.

Se refiere que solicitó el día 09 de julio en una reunión extraordinaria, información de todas las multas y observaciones que ha tenido la empresa crecer en el relleno sanitario de Puntra, la cual no ha tenido respuesta, y al no tener información necesaria, se debe dar un voto responsable.

El **Sr. Alcalde** señala que estos tratos directos obedecen exclusivamente a los tiempos entregados por la SMA y los tiempos que se tienen para corregir las observaciones vencen el día martes de la próxima semana, aunque se hicieran estos tratos directos no se dará, la única diferencia que se tendrá al momento de resolver las observaciones es que se tendrían hechos los contratos, está completamente de acuerdo asegurar que los recursos municipales sean bien invertidos y que lleguen a una empresa que tengan el máximo de experiencia en estas labores, solicita al H. Concejo Municipal, bajo la responsabilidad es teniendo los dineros aprobados se pueda iniciar lo más rápido posible una licitación, proceso que dura a lo menos 15 días, pero no sabe cuánto más puede cambiar la decisión de lo que vaya hacer la SMA a que se diga que tienen los contratos firmados o que se tienen aprobados los recursos y se ha iniciado un proceso de licitación. Comparte lo dicho por el H. Concejo y la importancia de experiencia de la empresa. Consulta al Sr. Alfredo caro, Sr.



Oscar Díaz y H. Concejo, que no tiene inconveniente de iniciar a la brevedad posible una licitación pública, así resguardar y asegurar el éxito para cada medida que se deba cumplir.

El **Sr. Alfredo Caro**, clarifica que la cotización que se hizo llegar, fue solicitada a la empresa San Osvaldo que es la que está construyendo la prolongación de la zanja sanitaria de Puntra El Roble y que en su momento fue evaluada la experiencia de la empresa. En cuanto a lo mencionado por el sr. Alcalde lo puede responder el Asesor Jurídico, pero si la búsqueda de la empresa debe ser óptima, no se puede cotizar con una empresa que no cumplirá con lo ofertado.

El **Sr. Oscar Díaz del Campo**, acota que el acuerdo de concejo mencionado por concejal Alex Muñoz no está vencido dado que el plazo es días hábiles. Señala que en cuanto a lo mencionado por el Sr. Alcalde es una decisión que deben tomar como cuerpo colegiado, no se ha tenido la intención de ocultar información, y es por eso que la cotización llegó como los concejales la recibieron, cabe señalar que cuando se efectúan este tipo de contrataciones se acompañan de terminos técnicos de referencias que van situando aspectos distintos que debe cumplir la empresa. Señala que si existe una premura en cuanto a la ejecución de las medidas previsionales, se informó a la Superintendencia que desde el punto de vista administrativo y financiero era complejo cumplir las medidas en el plazo señalado, la decisión de adoptar un proceso de licitación viene a demorar la ejecución de los trabajos.

El **Sr. Alcalde** señala que teniendo en claro lo informado por el Asesor Jurídico, pero cree que pudiese ser valorable que a través del proceso de licitación se puedan tener más opciones y poder elegir entre todos los presentados a la empresa con mayor experiencia en el tema, tanto como para el municipio como para la SMA, para cumplir con las observaciones. Consulta si hay algo de diferencia decir el día martes que se tiene un contrato firmado o que los presupuestos están aprobados y se abrirá un proceso de licitación, existe algún tipo de sanción por parte de la SMA, consulta el Alcalde al Asesor Jurídico.

El **Asesor Jurídico**, señala que no, porque se informaría que se está en proceso de licitación, se debe justificar adecuadamente.

El **concejal Alex Muñoz**, con respecto a ello, cuestiona la respuesta del Asesor Jurídico al mencionar que es lo que se tiene, dado que no es una respuesta y está tratando de decir que las cosas continúen haciéndose mal, se debe subir el estándar, y esta toda la disposición de llamar a una nueva licitación pública y si se debe invertir más recursos se haga para hacer las cosas bien.

El **Sr. Alcalde** señala que de acuerdo a la atribución que le otorga la Ley, solicitara que se deje sin resolución y sacar de tabla los puntos cinco y seis, llamar de forma inmediata a una licitación pública.

El **concejal Andrés Ibáñez**, se suma a lo dicho por los concejales Mandiola y Muñoz, se debe cambiar y no cometer los mismos errores, donde también busco información respecto a la empresa obteniendo los mismos resultados que los concejales antes mencionados. Manifiesta también que no estaba en condiciones de aprobar los tratos directos, y espera llegar que a través de la licitación pública se pueda encontrar transparencia y buenos resultados.



La **concejala Ruth Caicheo**, indica que es importante que estos pasos se vayan dando, dado que lamentablemente en la tabla venían los puntos cinco y seis, que venían con bastantes dudas. Sugiere que se pueda explicar cuando se habla de trato directo y licitación, para que la comunidad pueda entender. También espera que a través de esta licitación se pueda obtener toda la información necesaria para poder aprobar y saber que se tendrán buenos resultados, así la comunidad se sienta tranquila.

El **concejal Rubén González**, se refiere a lo que era el punto seis, que tenía relación con la empresa que debía adjudicarse, señala estar indignado y concuerda con los demás concejales, donde la empresa no daba garantía alguna, valora lo que se ha generado y es lo que se debe hacer para que todos estén más tranquilos. Señala que en más de una oportunidad se indicó que el relleno sanitario de Puntra se ha trabajado a la rápida, por lo que se debió hacer mientras se cerraba el vertedero de Huicha, buscar la solución por fuera, la contratación de empresas sin experiencia fue algo que paso la cuenta, ahora solo queda mirar para adelante y ver cuál es el mal menor. Manifiesta que su deber y labor como concejal es representar a la comuna en sus necesidades y preocupaciones, dar solución a esta problemática como es el retiro de RSD y se necesita con urgencia un sitio de disposición final para comenzar a destinar recursos con responsabilidad.

El **concejal Pedro Naguil**, señala que sin duda para aprobar el trato directo faltan antecedentes, bajar los últimos puntos fue lo mejor que se pudo hacer, y llamar a una licitación es una posibilidad de ser transparente, tranquilidad y buen uso de los recursos municipales.

El **concejal Samuel Mandiola**, señala que le parece grave que la empresa a contratar y la empresa san Osvaldo y comparten Rut, es información que no se contaba, lo que le parece grave el tema. También le parece extraño que no se haya analizado esto en el equipo técnico, que la cotización era insuficiente y que se llegue a esto para darse cuenta que se debe llegar a una licitación pública. Señala también que no cualquier empresa puede hacer este tipo de análisis lo que igual debe ser analizado por el equipo técnico, pero aun así le parece insuficiente de conocer cuáles son los responsables de licitar las cotizaciones y poner en tabla los puntos para aprobación, en base a ello solicita un acuerdo de concejo para requerir un informe por la entidad pertinente la información acerca del registro ambiental de estudios ambientales, empresas inscritas y autorizadas, para poder aportar en la SECPLAN o DIMAO con los requerimientos mínimos.

La **Secretaría Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la recomendación al Sr. Alcalde del concejal Samuel Mandiola:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó recomendar al señor Alcalde oficiar al Ministerio de Medio Ambiente para solicitar un informe sobre las empresas inscritas en el Registro especial de Estudios Ambientales

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Mandiola.

El **concejal Andrés Ibáñez**, complementa lo dicho por el concejal Mandiola, de no volver a colocar en tabla y someter a votación una empresa que no cumple con los requisitos, señala que seguir con el tema es con el propósito de aportar y buscar solución al tema, consulta, cuáles fueron las características que indicaron que la empresa pudiera estar en la tabla de concejo el día de hoy.



El **Sr. Alfredo Caro**, señala cuando se solicita al grupo san Osvaldo hacer llegar la cotización, se le envía la resolución de la SMA para que ellos vean si tiene las competencias para realizar este tipo de trabajo, dentro de la cotización mencionaron a un ingeniero civil así como también trabajan con un laboratorio certificado para este tipo de estudios, lo que se hizo en marco de no tener la oportunidad de licitar por tema de tiempos, por otra parte la empresa Indica si tiene experiencia y ha trabajado con estudios anteriores en el municipio. Como mencionaban los concejales, que se licite esto, no se espera llegar a resultados que se quieren, por lo que una licitación no asegura el producto que se necesita.

El **concejal Andrés Ibáñez**, señala que la experiencia de la empresa Indica, en ninguna parte detalla que sean expertos en cálculo de balances hídricos como en el análisis de lixiviados, por lo que menos es una empresa que este tan capacitada en el tema y sin embargo se propone contratar por trato directo.

La **concejala Ruth Caicheo**, consulta cuanto es el tiempo que lleva una licitación y por qué no se hizo antes la licitación.

El **Sr. Alcalde** señala que con respecto al tiempo serian aproximadamente 15 días.

El **Asesor Jurídico** contesta la respuesta de la concejala Caicheo, señala que la compra de servicios que se necesitan se materializan a través de una licitación publica en el portal del mercado público, la ley exige publicar la licitación de diez a treinta días, los trabajos que se tienen para ejecutar podría significar que este publicada 20 o más días, la SMA envió un plazo de 20 a 30 días, por lo tanto en la previa era imposible licitar, dependiendo del tipo de medida que la SMA ha pedido ejecutar serán los plazos que se tiene para publicar la licitación. La Ley establece licitación publica, trato directo o convenio marco y son modos de contratar legales, siempre y cuando estén debidamente fundados, el trato directo era la única forma de cumplir con los plazos por ello se utilizó, la licitación publica no implica necesariamente que las empresas vayan a cumplir o haya más transparencia.

La **concejala Ruth Caicheo**, quisiera saber si estas empresas no se hablo del tema de la garantía o la tienen, lo que facilitaría el proceso de que al contratar una empresa con licitación pudiera tener un cobro de garantía que entregue un buen desempeño de la empresa.

El **Sr. Alcalde** señala que todo contrato que realiza con alguna empresa sea diferente la modalidad, deben dejar una garantía, y una vez que se adjudica existe otra garantía para la buena ejecución de las obras, en cuanto a la empresa crecer tiene una vasta experiencia, pero lo que sucedió fue que no dieron cumplimiento a ciertos requerimientos del contrato.

El **concejal Samuel Mandiola**, hace la observación al Director Sr. Alfredo Caro, en cuanto que la empresa Indica se haya adjudicado licitaciones, no es señal de experiencia comprobable en proyectos similares, también hace la observación al Sr. Oscar Díaz cuando se contrata un servicio se preocupa de la experiencia y la ejecución, señala que se debe ser riguroso en lo que se informa.

El **Sr. Alfredo caro**, señala que la empresa Indica si tiene experiencia en balances hídricos y el dueño es un ingeniero ambiental con magister en recursos naturales, realizan estudios y evaluaciones de impacto ambiental.

El **concejal Samuel Mandiola**, señala que no todos los ingeniero tienen experiencias en lixiviados y saber cuántos proyectos a ejecutado en la misma obra.



El **Sr. Alcalde** señala que los dos puntos que están en tabla tenían que estar. En la conversación con el equipo técnico, también expresó su voluntad y deseo de que se pueda hacer una licitación pública. Señala que hay un informe de la SMA que se debe cumplir en ciertos tiempos y la ley ante un hecho calificado como urgente le entrega al alcalde la posibilidad de un trato directo, se entiende que esta es una situación compleja y así se ha discutido en varias oportunidades, así como el H. Concejo resguarda su función, se tiene una tremenda responsabilidad con la comunidad, pero hay responsabilidades legales y que se deben tener a la vista de tomar una decisión, puede que la SMA no esté de acuerdo con la respuesta que se le dará, dado que el alcalde tenía un resquicio legal que es un trato directo lo cual fue planteado, tomando la opinión de los concejales mas lo que el Sr. Alcalde ya tenía en antecedentes, toma la decisión de entregar la posibilidad de retirar estos dos puntos en tabla en acuerdo del H. Concejo Municipal y se someterá a votación el retiro de los puntos de la tabla para llevar adelante un proceso de licitación, dado que las cotizaciones entregadas no eran las suficientes y las dudas respecto a los equipos técnicos de las empresas, así como al resguardo de los recursos del municipio.

La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación el retiro de los puntos 5 y 6 de la tabla, para ser llevados a licitación publica ambas licitaciones:

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó sacar de tabla las autorizaciones para contratar mediante trato directo el “Estudio análisis estabilidad estructural de la totalidad de la zanja sanitaria relleno sanitario de RSD de Puntra El Roble” y el “Servicio de Consultoría para dar cumplimiento a medidas provisionales de la SMA a relleno sanitario de RSD de Puntra El Roble, referido a los siguientes estudios: balance hídrico de los últimos 6 meses; caracterización de los lixiviados; e informe de capacidad máxima de almacenamiento de lixiviados de la totalidad de la zanja sanitaria”, a fin de que dichos servicios sean contratados mediante licitación pública.

El **concejal Samuel Mandiola** como recomendación en cuanto al registro autorizado se tome como consideración para no tener problemas con la empresa.

El **concejal Alex Muñoz**, valora la solicitud del Sr. Alcalde.

Agotados los temas de la tabla, el **señor alcalde** agradece la presencia de los concejales y pone término a la sesión a las 12:52 horas.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL: https://www.youtube.com/watch?v=nV-Ho_GB-54&ab_channel=IlustreMunicipalidaddeAncud

LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LAV/lav